



---875

18 FEB 2020

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

## POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

**EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** Administración Central, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 039 del 11 de Enero de 2017,

### CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe vacancia definitiva en el cargo **COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO.**

Que mediante la circular 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional otorgada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Analizadas las historias laborales del personal de planta del Municipio de Pereira, se encontró que existen funcionarios escalafonados en carrera Administrativa, que desempeñan el cargo inmediatamente inferior, que cumplen con las condiciones y requisitos previstos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales, tal como consta en el acta de reunión del 28 de enero de 2020.

El funcionario escalafonado en carrera que se encuentra en el cargo inferior y que cumple con todos los criterios y requisitos, aptitudes y habilidades que se requieren para desempeñar el cargo **COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO,** es el señor **CALIXTO MENDOZA QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.444.665.

Que los requisitos para el desempeño del cargo **COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO,** exige en estudios: 1. Ser abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente. 2. No tener antecedentes penales ni disciplinarios. Ver el Concepto del Consejo de Estado 1915 de 2008. 3. Acreditar título de posgrado en Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos, o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa.; los cuales los reúne el señor **CALIXTO MENDOZA QUINTERO.**

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gestión Administrativa,



ALCALDIA DE PEREIRA

EEF -- 875

18 FEB 2020

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Encárguese al señor **CALIXTO MENDOZA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.444.665**, Actual Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Dependiente de la Secretaría de Hacienda, en el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

La presente Resolución será publicada en la página web del Municipio de Pereira y en la cartelera de la Secretaria de Gestión Administrativa por un término de 10 días.

**ARTICULO TERCERO:**

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA**  
Secretario de Gestión Administrativa

**NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Lina Maria Raigosa Rios.  
Técnico Administrativo